



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Decreta embargos remanentes
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Luis Artemo Toro Ramírez
Demandada: José Ignacio Alzate Zuluaga y Olga Lucía Beltrán
Giraldo
Radicado: 63001-31-03-003-2015-00013-00

Enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada por el ejecutante, y de conformidad con el art. 466 del CGP, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados a la demandada Olga Lucía Beltrán Giraldo dentro de los procesos ejecutivos que el Banco Davivienda le adelanta en los siguientes Juzgados:

- 1) En el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia bajo el radicado No. 2017-00266 .
- 2) En el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia bajo el Radicado No. 2018-00597

Expídense los oficios para comunicar las medidas a los correos oficiales de cada despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Ndt.

Estado # 06 del 21-01-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376f017a6425b45d07412fd31738cfa4eb58f9b47655bd38f80d5d1eb22e6cb9**

Documento generado en 20/01/2022 06:50:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>